



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0357-R-2021 Piura, 17 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N°00565-0201-21-2, presentado por la Señora Hortencia Ojeda Ortiz de Alarcón, servidora nombrada adscrita a la Escuela de Posgrado-PROMACE de la Universidad nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 03 de marzo de 2021, la Señora Hortencia Ojeda Ortiz de Alarcón, servidora nombrada adscrita a la Escuela de Posgrado-PROMACE de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Sr. Rector (e) para manifestarle que desde el mes de enero se encuentra delicado de salud su señor esposo Juan Antonio Alarcón Delgado, quien presentó una reacción de Ictericia (coloración amarillenta de la piel y mucosas debida a un aumento de la bilirrubina), a consecuencia de ello fue sometido a diversos exámenes médicos (análisis hematológicos, ecografías, tomografías, colangiografía, etc.) donde se determinó una Obstrucción Biliar localizada en la parte inferior del conducto-colédoco, Siendo internado el día 10 de febrero del 2021 he intervenido quirúrgicamente el día 21 de febrero del 2021 en la Clínica Detecta en la ciudad de Lima, a razón de la operación se realizó varias biopsias, donde se determinó como resultado patológico Metástasis de Adenocarcinomas – Cáncer Biliar y posteriormente debe someterse a quimioterapias y radioterapias de acuerdo a la disposición del médico, motivo por el cual solicita una ayuda económica para solventar los gastos que viene afrontando en la Ciudad de Lima;

Que, mediante Informe Social N°031-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 14 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, la servidora nombrada Hortencia Ojeda Ortiz de Alarcón, manifiesta que su señor esposo Juan Antonio Alarcón Delgado de 66 años de edad se encuentra delicado de salud, desde el mes de enero, presentando un cuadro de "Ictericia", color amarillo la piel, y al no haber especialista acá en Piura para tratar esta enfermedad, fue trasladado a la ciudad de Lima, internándose en la Clínica Privada Detecta SAC, desde el día 01 de febrero del 2021, sometido a diversos exámenes médicos, presentando Obstrucción Biliar, siendo operado de emergencia el día 21 de febrero del presente año, diagnosticándole el médico "Metástasis de Adenocarcinoma", cáncer Biliar; solicitando la servidora se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos en la salud su esposo. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud, a la servidora Hortencia Ojeda Ortiz de Alarcón, con la cantidad de S/. 2,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos que ocasiona el resquebrajamiento de la salud e su esposo;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0846-2021-OPPTO-OCP de fecha 17 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor de la Señora Hortencia Ojeda Ortiz de Alarcón según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO: : 2401
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector (e) y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°00565-0201-21-2;

Que, mediante proveído de fecha 18 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0357-R-2021
Piura, 17 de marzo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SRA. HORTENCIA OJEDA ORTIZ DE ALARCÓN**, servidora nombrada adscrita a la Escuela de Posgrado-PROMACE de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos Mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de que pueda cubrir los gastos de tratamiento médico de su señor esposo Juan Antonio Alarcón Delgado, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL